**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**
**ASUNCIÓN – PARAGUAY**

# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
# SBE Nº 29/2023

## "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS VARIOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN LA MODALIDAD DE COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL"

CONTRATO N° 126/2024

## EL ALAMO S.A.

**ID: 429.633**

AÑO 2024

**CONTRATO Nº 126/2024**

**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS VARIOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN LA MODALIDAD DE COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL, SUSCRITO CON LA FIRMA EL ÁLAMO S.A.---**

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Jorge Magno Brítez Acosta**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Econ. Luis Ramon Cardozo Brizuela, con C.I. Nº 653.666**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva, con C.I. Nº 922.122**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **EL ÁLAMO S.A.**, con **RUC Nº 80015788-5**, domiciliada en la Avenida Perú 436 c/ Avenida España y/o Sacramento N° 280 (Asunción – Paraguay), representada por la **Sra. Ada Lisa Chase con Cédula de Identidad Nº 991.869,** de acuerdo a la Escritura Pública N° 03, de fecha 10 de enero de 1997 y Acta N° 33/2023, de fecha 25 de abril de 2023 inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para la **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS VARIOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN LA MODALIDAD DE COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

**1- OBJETO.**

El objeto del presente es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS VARIOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN LA MODALIDAD DE COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL" cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

**2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 024-033/2024 de fecha 16 de Abril de 2024, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

**3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.**

Responsabilidad de la Contratista:

Ada Lisa Chase Vaccaro
Director
EL ÁLAMO

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Luis R. Cardozo B.
Director
Gabinete de Presidencia

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Magno Brítez
Presidente
Consejo de Administración

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-**

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-**

**4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].**

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 429.633.

***Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.***

**5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 29/2023**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 033-029/2023, de fecha 31 de mayo de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 024-033/2024 de fecha 16 de Abril de 2024, dictada por el Consejo de Administración.-

**6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].**

El Precio del Contrato es de **G. 5.180.000.000.- (Guaraníes cinco mil ciento ochenta millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

| LOTE 6: REACTIVOS E INSUMOS PARA GASOMETRÍA DEL SERVICIO DE LABORATORIO DE UTI | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | CODIGO C.B. | CODIGO DE CATALOGO | DESCRIPCION DEL ARTICULO | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACION | CANTIDAD MIN:M. | CANTIDAD MAXIMA | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO | PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO |
| 1 | 8851 | 41116003-007 | Reactivo para Gasómetro: REACTIVO PARA GASOMETRIA | DETERMINACION | UNIDAD | 50.000 | 100.000 | RADIOMETER | USA/DINAMRCA | 51.800 | 5.180.000.000 |
| MONTO TOTAL LOTE 6 (GUARANIES CINCO MIL CIENTO OCHENTA MILLONES) IVA INCLUIDO | | | | | | | | | | | 5.180.000.000 |

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

**7- VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los **24 (veinte y cuatro)** meses contados desde la fecha de su suscripción.-

Ada Lisa Chase Vaccaro
Director
EL ÁLAMO

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Luis R. Cardozo B.
Director
Gabinete de Presidencia

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. José Magín Britez
Presidente
Consejo de Administración

**8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].**

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

**9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo y Servicios a través del Dpto. de Laboratorio de Análisis Clínico.

**10- CONDICIONES DE PAGO.**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria, se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los 60 (sesenta) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la Póliza de seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato.-
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
7. Certificado de Cuenta Bancaria.

El pago se realizará por determinación de lo efectivamente realizados en el Dptc de Laboratorio de Análisis Clínico del Hospital Central, con la presentación de la documentación exigida (planilla de determinaciones efectivas en medio digital: formato Excel y en pdf)

**Observaciones:**

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e

Ada Lisa Chase Vaccaro
Director
EL ALAMO S.A.

IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021, que modifica Art. 41° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

**11- GARANTÍA DE LOS BIENES.**

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: El vencimiento de los productos debe ser igual o superior a 12 meses, al momento de la entrega. Si por la naturaleza de estos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada únicamente por el Dpto. de Laboratorio de Análisis Clínicos con Visto Bueno de la Dirección de Apoyo y Servicios. El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregado, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El Dpto. de Laboratorio de Análisis Clínicos deberá comunicar al Proveedor los próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Apoyo y Servicio, que se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento.

**12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones

Ada Lisa Chase Vaccaro
Director
EL ALAMO S.A.

Lic. Marcelo Bordon
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Luis R. Carazo B.
Director
Gabinete de Presidencia

y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/2003.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

**El período de validez de la Garantía será de 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción del Contrato.**

**13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].**

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.-**

La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

**14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.**

Los bienes a suministrar/servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

**15- REAJUSTE DE PRECIOS.**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

**P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))**

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Ada Lisa Chase Vaccaro
Director
EL ALAMO

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

**16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.**

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

**17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

**18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37° Inc. l) de la Ley Nº 2051/03].**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

**19- CONVENIO MODIFICATORIO.**

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

Ada Lisa Chase Vaccaro
Director
EL ALAMO S.A.

Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Econ. Luis R. Cardozo B.
Director
Gabinete de Presidencia

**20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.**

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

**21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 24 del mes de Mayo del año 2024.

Ada Lisa Chase Vaccaro
Director
EL ALAMO

**POR LA CONTRATISTA**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Mario Britez
Presidente
Consejo de Administración

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Luis R. Cardozo B.
Director
Gabinete de Presidencia

**Acta N° 024/2024 de fecha 16 de abril de 2024**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 024-033/2024**

**POR LA QUE SE ADJUDICAN LOS LOTES N° 6 Y N° 11, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 29/2023 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS VARIOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN LA MODALIDAD DE COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL", CON ID N° 429.633.**

**VISTOS:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 615/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de abril de 2024, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 86/2024, de fecha 02 de abril de 2024, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Reevalución presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 29/2023 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS VARIOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN LA MODALIDAD DE COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL", con ID N° 429.633;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 615/2024 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de abril de 2024, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando 95/2024, de fecha 10 de abril de 2024, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificatorio N° 1, presentado por la Comisión Reevaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 29/2023 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS VARIOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN LA MODALIDAD DE COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL", con ID N° 429.633; y

**CONSIDERANDO**: Que, a fin de no extender innecesariamente el informe de reevaluación, consideramos pertinente obviar los antecedentes que conforman a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 29/2023 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS VARIOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN LA MODALIDAD DE COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL", con ID N° 429.633, los cuales ya se han mencionado en el informe presentado con anterioridad, ante lo cual nos centramos únicamente en los Lotes N° 6 y N° 11, del presente llamado, motivo de la presente protesta. Los Oferentes

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO**
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2024-05-24 10:51:58.434884-04

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 024-033/2024**

que cotizaron dichos lotes son: GT SCIENTIFIC S.A., ÍNDEX S.A.C.I., BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., BIOANÁLISIS S.R.L., PROSALUD FARMA S.A., INFOTEC S.A., EUROQUÍMICA S.A., EL ÁLAMO S.A., y MEDICAL SUPPLY S.A.;

Que, por Resolución C.A. Nº 071-012/2023, de fecha 24 de octubre de 2023, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 29/2023 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS VARIOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN LA MODALIDAD DE COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL", ID N° 429.633 a las firmas: a la firma SURVYCON S.A. en el Lote N° 4, a la firma EL ÁLAMO S.A., en el Lote N° 6 y a la firma ÍNDEX S.A.C.I. en el Lote N° 11;

Que, por Resolución DNCP/ N° 4544/2023, fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, resolvió cuanto sigue: *"1. Hacer lugar a la protesta promovida por la firma ÍNDEX S.A., 2. Anular la adjudicación del Lote N° 4 y en consecuencia retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas 3. Ordenar a la convocante a que comunique el resultado de la reevaluación de las ofertas en el plazo de 20 días calendario, contando a partir de la comunicación de la presente, de conformidad a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y 4. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar"*;

Que, por Resolución DNCP/N° 4924/2023, fecha 18 de diciembre de 2023, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, resolvió hacer: *"1. Hacer lugar a la protesta promovida por firma EUROQUÍMICA S.A., 2. Anular la adjudicación de los Lotes N° 6 y N° 11, y en consecuencia retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas 3. Ordenar a la convocante a que comunique el resultado de la reevaluación de las ofertas en el plazo de 20 días calendario, contando a partir de la comunicación de la presente, de conformidad a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y 4. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar"*;

Que, por Resolución C.A. Nº 005-003/2024, de fecha 24 de enero de 2024, entre otras cosas se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 29/2023 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS VARIOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN LA MODALIDAD DE COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL", ID N° 429.633, a las firmas: ÍNDEX S.A.C.I., en los Lotes N° 4 y N° 11; y EL ÁLAMO S.A., en el Lote N° 6;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO**
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2024-05-24 10:51:58.434884-04

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 024-033/2024**

Que, por Resolución DNCP/N° 426/2024, de fecha 13 de febrero de 2024, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolvió cuanto: *"Rechazar la protesta promovida. 2. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar"*;

Que, por Resolución DNCP N° 640/24 fecha 04 de marzo de 2024, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, resolvió hacer: *"1. Hacer lugar a la protesta contra la adjudicación de los Lotes N° 6 y N° 11, 2. Anular la adjudicación de los Lotes N° 6 y N° 11, y en consecuencia retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas 3. Intimar a la convocante que comunique a esta Dirección Nacional el resultado de la nueva evaluación de ofertas, y la Resolución tomada en consecuencia, en el plazo de 20 días calendario posteriores a la fecha de notificaciones de la presente Resolución y 4. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar"*;

Que, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestion afecta al Objeto de Gasto N° 358 "Útiles y Materiales Médico Quirúrgicos y de Laboratorio", afectando a la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, CDP N° 524/2024, cabe destacar que el presente llamado es Plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes;

Que, en base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4 "PRINCIPIOS GENERALES" de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad el presente informe de reevaluación Final con la sugerencia de:

1. Descalificar a la firma EUROQUÍMICA S.A., en los Lotes N° 6 y N° 11, por no cumplir con las EETT, según informe técnico punto 8 del presente Informe;

2. Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 29/2023 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS VARIOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN LA MODALIDAD DE COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL", con ID N° 429.633, a las firmas EL ÁLAMO S.A., en el Lote N° 6; e ÍNDEX S.A.C.I., en el Lote N° 11, por cumplir con los requisitos legales, y técnicos, conforme al Anexo I, del presente Informe:

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO**
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2024-05-24 10:51:58.434884-04

**RESOLUCIÓN C.A. N° 024-033/2024**

Que, en fecha 10 de abril del 2024, se presentó el Informe Rectificatorio N° 1, en atención a que por error involuntario, en el ANEXO I, en lo que respecta a la firma el ÁLAMO, erróneamente se consignó un cuadro de observaciones, por lo que se procede a la corrección;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, disponiendo asimismo, subsanar el error material visualizado en el Anexo I de la propuesta remitida por dicha Dirección, en lo que respecta al monto del total a ser adjudicado a la firma INDEX S.A.C.I., en el Lote N° 11, quedando el mismo establecido conforme al Anexo a ser aprobado en virtud del Art. 1° de la presente disposición resolutiva;

Asimismo, cabe mencionar que las indicaciones serán remitidas a través de Nota de Instrucción, a la Dirección Operativa de Contrataciones, quién deberá elevar un informe rectificatorio del Informe Rectificatorio N° 1, del llamado en cuestión, obrante en el Anexo N° 1, correspondiente al Lote N° 11, en atención a las inconsistencias detectadas, en el monto total adjudicado a la firma INDEX S.A.C.I., tanto en el resuelve de la proforma de Resolución, como así también en el Anexo N° 1;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 29/2023 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS VARIOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN LA MODALIDAD DE COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL", con ID N° 429.633, a las firmas EL ÁLAMO S.A., en el Lote N° 6, por un monto total de G. 5.180.000.000.- (Guaraníes cinco mil ciento ochenta millones), IVA Incluido; e INDEX S.A.C.I., en el Lote N° 11, por un monto total de G. 2.209.854.000.- (Guaraníes dos mil doscientos nueve millones ochocientos cincuenta y cuatro mil), IVA Incluido, por cumplir con los requisitos legales, y técnicos, conforme al Anexo I, el cual

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO**
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2024-05-24 10:51:58.434884-04

se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos, a notificar de la presente Resolución a las firmas adjudicadas como a las no adjudicadas, y proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador de los Contratos será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

7°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a elevar un informe rectificatorio del Informe Rectificatorio N° 1, del llamado en cuestión, obrante en el Anexo N° 1, correspondiente al Lote N° 11, en atención a las inconsistencias detectadas, en el monto total adjudicado a la firma INDEX S.A.C.I., tanto en el resuelve de la proforma de Resolución, como así también en el Anexo N° 1.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRITEZ ACOSTA, PRESIDENTE**
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO**
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2024-05-24 10:51:58.434884-04

# ANEXO I

## EL ÁLAMO S.A.

| LOTE 6: REACTIVOS E INSUMOS PARA GASOMETRÍA DEL SERVICIO DE LABORATORIO DE UTI | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | CÓDIGO C.B. | CÓDIGO DE CATÁLOGO | DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO | PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO |
| 1 | 8851 | 41116003-007 | Reactivo para Gasómetro: REACTIVO PARA GASOMETRÍA | DETERMINACIÓN | UNIDAD | 50.000 | 100.000 | RADIOMETER | USA/DINAMRCA | 51.800 | 5.180.000.000 |
| MONTO OFERTADO LOTE 6 (GUARANÍES CINCO MIL CIENTO OCHENTA MILLONES) IVA INCLUIDO | | | | | | | | | | | 5.180.000.000 |

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA: **EL ÁLAMO** en el LOTE N° 6: son **G. 5.180.000.000.- (GUARANÍES CINCO MIL CIENTO OCHENTA MILLONES), IVA INCLUIDO.**

## INDEX S.A.C.I.

| LOTE 11: REACTIVOS E INSUMOS PARA LA SECCIÓN ORINA DEL SERVICIO DE BIOQUÍMICA CLÍNICA. | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | CÓDIGO C.B. | CÓDIGO DE CATÁLOGO | DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO | PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO |
| 1 | 4110 | 41113035-013 | TIRAS REACTIVAS DE ORINA | DETERMINACIÓN | UNIDAD | 92.000 | 194.000 | MINDRAY | CHINA | 11.391 | 2.209.854.000 |
| MONTO OFERTADO LOTE 11 (GUARANÍES DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL) IVA INCLUIDO | | | | | | | | | | | 2.209.854.000 |

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA: **INDEX S.A.C.I.** LOTE N° 11: son **G. 2.209.854.000 (GUARANÍES DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL), IVA INCLUIDO.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Adg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

2024-05-24 10:51:58.434884-04

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

# Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
## ANEXO B-02-04
## Decreto Nro. 8759/2023

Página: 1 / 1
Fecha: 19.03.2024
Hora: 14:39:15

**Nro. CDP** 524/24
**Fecha de Emisión** 06.03.2024
**Descripción** Licitación 429633 - ADQUISICION DE REACTIVOS VARIOS CON PROVISION DE EQUIPOS EN LA MODALIDAD DE COMODATO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL.(INDEX SACI).

**AÑO 2024**
**Nro. P.A.C. 7.250.614**

**Modalidad** LPN 29/23
**Entidad** Instituto de Previsión Social

| Tip | Pro | Sub | Pry | Obj | Fue | Fin | Dpt | UnR | Descripción | 1 Presupuesto Vigente | 2 Plan Financiero Vigente | 3 Comprometido | 4 Modificaciones Presupuestarias | 5 Certificación Actual | 6 Certificación Anteriores | 7 = (5 + 6) Total Certificados | 8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | 0 | 2 | G358 | 30 | 1 | 99 | 1 | UTILES Y MATERIALES MEDICOS-QUIRURGICOS Y LABORATO | 320.000.000.000 | 320.000.000.000 | 39.488.071.493 | 0 | 7.084.927.000 | 106.845.623.448 | 113.730.460.448 | 166.781.478.059 |

**Total PAC** 7.084.927.000

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

C.P. GLADYS VERA DE PIZZURNO
Dir. Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Firma del Responsable de la UAF

930.93

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Presidencia

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Asunción, 16 MAY 2024

**RESOLUCIÓN Nº 463 / 2024**

**POR LA QUE SE DESIGNA EN CARÁCTER INTERINO AL ECON. LUIS RAMÓN CARDOZO BRIZUELA, CON C.I. N° 653.666, COMO GERENTE DE LA GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.**

**VISTO:** El Informe Técnico N° 300, de fecha 16 de mayo de 2024, identificado como IN6-0146-2024-000108, presentado por la Sección Desarrollo de Cargos y Carreras del Departamento Gestión del Empleo y del Rendimiento de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Previsión Social; y

**CONSIDERANDO:** Que, en el mismo, se menciona que por Nota Interna de fecha 16 de mayo de 2024, el Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. N° 2.391.096, Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, solicitó a la Presidencia la designación en carácter interino del Econ. Luis Ramón Cardozo Brizuela, con C.I. N° 653.666, Director de Gabinete de Presidencia, como Gerente Interino de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a partir del 20 hasta el 24 de mayo de 2024, por usufructo de sus vacaciones;

Que, la Resolución C.A. N° 052-002/2021 de fecha 11 de junio de 2021 *"POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 086-006/15, DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2015, REFERENTE A LA DESIGNACIÓN DE GERENTES Y DIRECTORES INTERINOS EN AUSENCIA DE LOS TITULARES, REFORMULANDO EL ART. 5° DE LA CITADA DISPOSICIÓN RESOLUTIVA , resuelve: Art. 1°) "Modificar parcialmente la Resolución C.A. N° 086-006/15, de fecha 03 de noviembre de 2015, referente a la Designación de Gerentes y Directores Interinos en ausencia de los titulares, reformulando el Art. 5° de la citada disposición resolutiva, el cual queda reformulado en los siguientes términos: "5°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social, a designar Gerentes Interinos, en casos similares a los mencionados en los Arts. 2° y 3° de la presente Resolución, a tal efecto, la designación deberá recaer en el Jefe de la Oficina de Coordinación de la Gerencia o Director del área de competencia correspondiente"*;

Que, la Resolución C.A. N° 065-031/19, de fecha 06 de diciembre de 2019, "*POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN Y FIRMAS DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA DIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL*", establece que las Resoluciones de Presidencia de designación de funcionarios en cargos de confianzas y cargos de jefaturas de dependencias con niveles jerárquicos, serán firmadas por la Presidencia en forma conjunta con la Directora de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano;

**FDO.: Dr. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA – Presidente**
**Lic. DIANA ELIZABETH GIMENEZ GARCÍA – Directora**
**Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano**



Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con la autorización de la dependencia emitente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Presidencia

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Asunción, 16 MAY 2024

**RESOLUCIÓN Nº 463 / 2024**

Que, la Carta Orgánica de la Institución, en su Art. 15°, otorga las Facultades del Presidente en su inc. d) "*Nombrar, trasladar, comisionar, conceder licencia hasta de un mes, imponer sanciones y poner término a los servicios del personal inferior del Instituto, facultad que podrá delegar en los Directores de Departamentos del mismo; las suspensiones por más de quince días y las exoneraciones, se harán previo sumario administrativo y en casos de deficiencias comprobadas*";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**R E S U E L V E:**

**Art. 1°)** Designar en carácter interino al **ECON. LUIS RAMÓN CARDOZO BRIZUELA,** con **C.I. N° 653.666**, como Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a partir del 20 al 24 de mayo de 2024, por usufructo de vacaciones del Gerente Actual, Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. N° 2.391.096, con su misma asignación mensual, sin perjuicio de sus funciones actuales como Director de Gabinete de Presidencia del Instituto de Previsión Social.----------

**Art. 2°)** Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

JB/dg

**FDO.: Dr. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA – Presidente**
**Lic. DIANA ELIZABETH GIMENEZ GARCÍA – Directora**
**Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano**

Aida Chavela Figueredo Bizzozero



Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con la autorización de la dependencia emitente.

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

# Informe de Anotaciones Personales

## EL ALAMO S.A..-

**Número Documento:** 80015788-5.- **Tipo Documento:** RUC.-

**Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-**

---

---------- Fin del informe. ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-2293603.-

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Idelina de Añazco
Notaria y Escribana Publica Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

---

**Nº Entrada:** 13776531 **Fecha entrada:** 02/05/2024 07:00:00 **Fecha proceso:** 03/05/2024 12:30:14 **Nº Liquidación:** 39633118E

**Operador:** SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

**Solicitante:** MARIA IDELINA ASUNCION VILLALBA DE AÑAZCO **Registro/Matricula:** 12

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos



# Informe de Quiebras en línea

## EL ALAMO S.A..-

**Número Documento:** 80015788-5.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-91796.-

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
COINCIDE
Maria Idelina A. Villalba de Añazco
Notario y Escribano Público Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

**Nº Entrada:** 13776529 **Fecha entrada:** 02/05/2024 07:00:00 **Fecha proceso:** 03/05/2024 09:22:34 **Nº Liquidación:** 39633104W

**Operador:** SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

**Solicitante:** MARIA IDELINA ASUNCION VILLALBA DE AÑAZCO

**Registro/Matricula:** 12

Lote 5675559285 , Cons.: 2

**DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS**

**GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS** **NUMERO 427017 5749405**

**FORM.427-1** **FECHA 08/05/2024**

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

| | | |
|---|---|---|
| RUC | 80015788 | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL |
| DV | 5 | EL ALAMO SA |

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES V GENTES.

VALIDO HASTA: 07/06/2024 NÚMERO DE CONTROL : 98[illegible]968

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

427180015788989A0968

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

# INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
## DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

USUARIO EMISION: 658395

NRO. CERTIFICADO: 433010

FECHA EMISION: 13-05-2024

VENCIMIENTO: 11-06-2024

### DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80015788

Nro. Certificado: 433010

Razon Social: EL ALAMO SA

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.
COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS
OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA
REPARACIÓN DE OTROS BIENES PERSONALES Y DOMÉSTICOS N.C.P.

Fecha de Inscripcion: 13-10-2004

Cantidad de Asegurados: 45

Nro. Patronal(es): 0002-61-4951 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre l s no declarados.".

MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'APO, JEPOROMƆMBA'APO
HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA

# CERTIFICADO LABORAL NRO: 59745

**EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.**

| | |
|---|---|
| **N° PATRONAL** | **43726** |
| **RUC** | 80015788-5 |
| **N° PATRONAL DE IPS** | 0002-61-4951 |
| **RAZÓN SOCIAL** | EL ALAMO SA |
| **NOMBRE FANTASÍA** | EL ALAMO S.A. |
| **ACTIVIDAD ECONÓMICA** | Venta al por menor de productos farmacéuticos de uso humano |
| **DEPARTAMENTO** | CAPITAL |
| **LOCALIDAD** | ASUNCIÓN |
| **DIRECCIÓN** | ESPAÑA 1525 |
| **FECHA DE INSCRIPCIÓN** | **2004-11-10** |
| **FECHA DE APROBACIÓN** | **2024-05-16** |
| **FECHA. DE VTO.** | **2024-08-16** |

**SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 16.05.2024**

**VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN**

# Registro Notarial
# Nº 389
# de Contratos Públicos

A CARGO DE

**Carlos Manuel Recalde**

NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

ESCRITURA DE: constitución de

"El Alamo S.A."

**OFICINA: CHILE 779 - TEL.: 496 396 - FAX: 490 644**
**ASUNCION PARAGUAY**

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

Serie P /

Nº 1516777

CARLOS MANUEL RECALDE
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
ASUNCION - PARAGUAY

Constitución de EL ALAMO S.A.- NUMERO TRES.- En la Asunción de Paraguay, a los diez días del mes de enero de mil novecientos noventa siete, ante mí, CARLOS MANUEL RECALDE, Notario Público, comparecen las siguientes personas; Don CARLOS HUMBERTO CHERCASKY, argentino y su esposa Doña MAGDALENA NOEMI GARCIA DE CHERCASKY, argentina, casados entre si y Doña ANGELA ALARCON, paraguaya, soltera, todos son mayores de edad, / Comerciantes/ domiciliados en la casa de la calle Campo Via No.2.147, vecinos hábiles, de mi conocimiento doy fé.- Y dicen; Que vienen por este acto a constituir una SOCIEDAD ANONIMA, cuyo funcionamiento se regirá por las disposiciones del Codigo Civil y sus modificaciones de la Ley 388/94 los siguientes Estatutos.- Artículo Primero.- Entre los comparecientes queda constituida la entidad denominada El ALAMO Sociedad Anonima.- Artículo Segundo.- El domicilio de la Sociedad será en esta ciudad de Asuncion, Capital de la República, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones en cualquier punto del interior del pais o del extrangero.- Artículo Tercero.- La sociedad tendrá por objeto social la importación y exportación y todo tipo de comercio licito, asistencia profesional y técnica, representaciones, administraciones, explotación comercial agricola ganadera, comercialización de productos manufacturados y materia prima, y la compra venta de bienes, colonizaciones, loteamientos y emprendimientos en general actuar bajo mandato y representaciones y asociada a mandantes en cualquiera de sus actividades propias, compra-venta, hipotecas, prendas, compra de valores bursatiles, mutuo por su cuenta o por cuenta de terceros y sus mandantes o representados en fin todo comercio licito , relacionado directa

7 (Siete)

PARA REGISTROS PUBLICOS

CARLOS MANUEL RECALDE
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
ASUNCION - PARAGUAY

CERTIFICO: Que la presente Fotocopia es Copia fiel del Original Cotejado

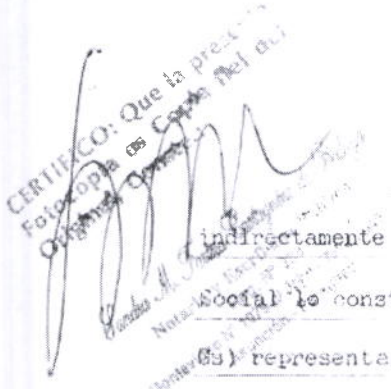

indirectamente con el objeto social.- Artículo Cuarto. -El Capital Social lo constituye la suma de CIEN MILLONES DE GUARANIES (100.000.000 Gs) representada por mil (1.000) acciones al portador de cien mil guaranies (100.000 Gs) cada una, distribuidas en diez (10) series de diez millones de guaranies (10.000.000 Gs) cada serie.- Las Series seran individualizadas con numeros arábigos.- La Asamblea, a propuesta del Directorio podrá elevar el capital social y el autorizado cuantas veces sea necesario o se estime conveniente para el mejor desemvolvimiento de la Sociedad. La Asamblea al resolver el aumento de capital facultará al Directorio para que este disponga sobre las condiciones de emision, suscripcion e integracion y modalidad de pagos.- Artículo Quinto.- El capital social es emitido, suscripto e integrado totalmente por los socios en la siguiente forma;El Sr. CARLOS HUMBERTO CHERCASKY , suscribe e integra setecientas (700) acciones por valor de Setenta Millones de Guaranies ( 70.000.000 Gs), la Sra. Magdalena Noemi Garcia de Chercasky, suscribe e integra ciento cincuenta (150) acciones por valor de quince millones de guaranies (15.000.000 Gs) y la Sra. Angela Alarcon, suscribe e integra ciento cincuenta ( 150) acciones por valor de quince millones de guaranies ( 15.000.000 Gs), quedando tambien emitido así totalmente el Capital Social y debidamente suscripto e integrado. / en efectivo / Artículo Sexto.- El treinta y uno de diciembre de cada año el Directorio confeccionará la Memoria,Inventario y Balance General y Cuadro de Ganancias y Perdidas, que seran sometidas al sindico para su dictamen, antes de presentarse a la Asamblea.- Artículo Septimo;Las utilidades liquidas y realizadas que resulten del Balance anual practicado de acuerdo a las normas tecnicas

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL PROTOCOLO
COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY
Serie R&I
CARLOS MANUEL RECALDE
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
ASUNCION - PARAGUAY
Nº 1516778

contables y reglamentos vigentes, se repartiran en la forma que disponga la Asamblea, previa constitucion de las Reservas obligatorias.- Articulo Octavo.- La Asamblea de Accionistas podrá por si o a propuesta del Directorio resolver que los dividendos de acciones ordinarias a repartir sean abonados total o parcialmente en acciones por su valor nominal.- Articulo noveno; Los dividendos de toda accion seran validamente pagadas al portador del titulo o cupon.- Todos los dividendos no reclamados despues de cinco años, contados despues de la fecha en que han sido puestos a disposicion de los accionistas, pertenecen a la Sociedad.- Articulo Noveno.- La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos (2) miembros titulares y un (.) suplente, electos por la Asamblea de Accionistas.- El Presidente será electo por mayoria de votos que representen por lo menos el sesenta (60%) por ciento de Capital Social representado en la Asamblea.- Los suplentes solo entraran en funciones en caso de ausencia, muerte o impedimento del Titular.- Articulo Decimo; Los Directores duraran dos (2) años en sus funciones y una vez vencido dicho plazo conctinuaran en sus funciones hasta la designacion de nuevos directores, por la Asamblea celebrada en los términos del Articulo 1079 del Codigo Civil.- Articulo Undecimo; Los Directores podran ser reelectos indefinidamente, y mientras permanezcan en sus cargos mantendran en deposito de garantia de fiel cumplimiento de sus funciones en la caja social, diez acciones de la sociedad.- Estas acciones no podran ser objeto de enagenacion mientras se encuentren depositadas.- Articulo Duodecimo.- El Directorio tiene las mas amplias facultades para proceder en nombre de la Sociedad , resolver y autorizar

PARA REGISTROS PUBLICOS

todos los actos, u operaciones relativos a su objeto, asi como la gestion y administracion de los negocios sociales con poderes amplisimos y con facultades especiales para hacer todo cuanto se halle dentro de los fines sociales y que no este comprendido dentro de las facultades de la Asamblea.- En fin El Directorio tendrá todos y cada uno de los poderes y facultades inherentes a su cargo, que le sean permitidos por las Leyes y Legislaciones pertinentes, que regulan el funcionamiento de este tipo de Sociedad, inclusive las facultades especiales para estare en juicio penal, ya sea como actor o demandado y otorgar los Poderes Especiales a profesionales Abogados y revocarlos.- (Art. 4to inc. i) Ley 388/94.- Articulo Decimo Tercero.- La Sociedad queda obligada legalmente con la firma de cualesquiera de los Miembros Titulares del Directorio, siendo indiferente el cargo que ocupen en el mismo o con la firma de los Apoderados que el directorio designe, por mandato especial y dentro de los limites de tales poderes especiales.- Articulo Decimo Cuarto.- La fiscalizacion de la sociedad estará a cargo de un Sindico titular y otro suplente, ambos designados por la Asamblea y duraran un (1) año en sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente.- Sus funciones estan establecidas en el Art. 1124 del Codigo Civil.- Articulo Decimo Quinto.-La Asamblea General de Accionistas se reunira por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del ejercicio anual, en el local, dia y hora que determine el Directorio.- Articulo Decimo Sexto.- Las Asambleas se regiran a lo dispuesto en el Codigo Civil en el Paragrafo IV, De las Asambleas - Articulos No. 1.078 al 1.101 y su modificacion de la Ley No.

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

02 DIC 1997

Serie P

CARLOS MANUEL RECALDE
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
ASUNCION PARAGUAY

N 1516779

PARA REGISTROS PUBLICOS

368/94.- Articulo Decimo Septimo.-La duracion de la sociedad sera de cincuenta años a contar de su inscripcion en el Registro Público de Comercio.- Articulo Decimo Septimo.-La sociedad ajustará su funcionamiento y su accionar en un todo a las disposicionee del Codigo Civil, especialmente a la Seccion V. De las Sociedades Anonimas, Articulos Nos. 1048 al 1159 inclusive y sus modificaciones establecidas en la Ley 388 /94, y demàs leyes vigentes en la materia.- Articulo Decimo Octavo.- El Primer Directorio queda constituido de la siguiente forma; Presidente;Sr. CARLOS HUMBERTO CHERCASKY.- Miembro Titular;Sra. MAGDALENA NOEMI GARCIA DE CHERRCASKY.- Miembro Suplente;Sra. ANGELA ALARCON.- Sindico Titular. CARLOS CAPPIETRO, Sindico Suplente: RAMON IZQUIERDO .- Bajo tales articulos dan por formalizado este acto constitutivo de la empresa "EL ALAMO S.A.".- En su testimonio, previa lectura y ratificacion, así otorgan y firman por ante mi, de que certifico., así como el de haber recibido personalmente las manifestaciones de los otorgantes, de todo lo cual, doy fé.-

Entrelineas Comerciantes y en efectivo Valen y forman perte de esta escritur

(NUEVE)

ASUNCION PARAGUAY

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

## ACTUACION NOTARIAL

SERIE D

Nº 513067

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 3

folio 7 y sgtes. del Protocolo de la División Comercial

Sección " B " del Registro Notarial Nº 39 con asiento en la

jurisdicción de Asuncion

y autorizada por Carlos Manuel Recalde

en el carácter de Titular de dicho Registro,

expido esta 1º copia para El

Interesado a los 17 días del mes

de Febrero del año 1997

CARLOS MANUEL RECALDE NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO ASUNCION - PARAGUAY

Presentado y ... 840

Inf. Número: 3744

Encargado

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO [illegible]

Inscripto en el [illegible] Jurídicas y Asociaciones [illegible] Escritura de
Constitución de la firma El Alamo SA

[illegible] Instancia en lo [illegible] del
primer Juan Pablo Vázquez
María Ana Núñez
Nº 483 - 24 - Abril - 97 [illegible] 146
Folio 1892 [illegible] B Gaceta Oficial y Noticias
Asunción, 25 abril 97

IDALIA SALCEDO DE ALVARENGA
Jefe

PODER JUDICIAL - DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS - Sección de Personas Jurídicas y Asociaciones

CERTIFICO: Que la presente Fotocopia es Copia Del del Original Contrato

Notaría y Escribanía [illegible]
Montevideo Nº 1073 [illegible]
Asunción - Paraguay

9356

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
[illegible]

Inscripto en [illegible]
La [illegible] Constitución de El Alamo SA
[illegible] Juan Pablo Vázquez
María Ana Núñez Flores
[illegible] 24 - 4 - 1997
[illegible] 179 1540 y 50
Sección Contratos 483
Asunción, 28 Abril 97
PUBLICO Noticias y Gaceta Oficial

[illegible]

Ruiz 93

ACTA Nº 33/2023

Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

En la ciudad de Asuncion, capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de abril del 2023 siendo las 17:00 horas, en el domicilio social sito en España c/ Tte. Federico Delgado, se reunen en primera convocatoria los accionistas de la empresa EL ALAMO S.A., quienes fueron convocados por el Directorio para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, mediante las publicaciones realizadas en Diario La Nacion Multimedia S.A.; habiendose cumplido con todos los requisitos legales y estatutarias para la celebración de esta asamblea.

Los señores accionistas dieron cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 1084 del Codigo Civil para tener derecho a la asistencia y voto a la asamblea, procediendo a depositar sus acciones conforme consta en el libro de Registro de Asistencia a Asambleas Generales.

La Sra. Anna Beatriz Chase depositó 1966 acciones con derecho a 1 voto cada acción, totalizando 1966 votos, el Sr. Kurt Alexander Bendlin Chase depositó 1966 acciones con derecho a 1 voto cada acción, totalizando 1966 votos; el Sr. Heinrich Olaf Bendlin Chase depositó 1966 acciones con derecho a 1 voto cada acción, totalizando 1966 votos; los Señores Anna Beatriz Chase, Kurt Alexander Bendlin y Heinrich Olaf Bendlin depositan 2 acciones en condominio con derecho a 1 voto cada acción, totalizando 2 votos; quedando representado el 100% de las acciones integradas que totalizan 5.900 votos.

Preside el acto el Sr. Rainer Maria Bendlin en su caracter de Presidente de Directorio y existiendo el quorum necesario, declara legal y válidamente constituida la asamblea, se pasa al Primer Punto del orden del Día: Designación de un Secretario de Asamblea. En uso de la palabra el Sr. Rainer Bendlin mociona la designación de la Sra. Ada Lisa Chase como secretaria de asamblea. Puesta a consideración, la moción es aprobada por unanimidad.

Seguidamente se solicita por secretaria se dé lectura al segundo punto del orden del día.

Segundo Punto del orden del día: Lectura y Consideración del Balance e

Inventario General, cuadro de Resultados, Memoria Anual del Directorio e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2022. El Sr Kurt Alexander Bendlin manifiesta que los documentos mencionados fueron distribuidos a los accionistas con suficiente anticipación por lo que se omite la lectura y mociona la aprobación de estos. La moción es aprobada por unanimidad.

Tercer Punto del orden del Día: Analisis y estudio sobre el resultado del ejercicio 2022. Sobre este punto la Sra. Anna Beatriz Chase mociona que el resultado obtenido en el periodo 2022 sea capitalizado por valor de Gs. 8.430.000.000 y la diferencia sea distribuido en su totalidad; luego de un intercambio de pareceres la moción es aprobada por unanimidad.

Cuarto Punto del orden del Día: Elección de miembros de Directorio y sus respectivas remuneraciones para el ejercicio 2023: En este punto la asamblea resuelve por unanimidad que el Directorio quede integrado de la siguiente manera:

Presidente: Rainer Maria Bendlin Beyersdorff
Vicepresidente: Ada Lisa Chase Vaccaro
Director Titular: Kurt Alexander Bendlin Chase
Director Suplente: Ricardo Guerreros Forster

Referente a las remuneraciones, se resuelve una remuneración mensual de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) para el cargo de Presidente; remuneración mensual de Gs. 70.000.000 (guaraníes setenta millones.) para el cargo de Vicepresidente; remuneración mensual de Gs. 14.000.000. (guaraníes catorce millones) para el Director Titular, puestas a consideración, la moción es aprobada por unanimidad de votos.

Tambien es aprobada por unanimidad una remuneración extraordinaria trimestral para los directores titulares, y se da potestad al directorio para determinar el importe y la forma de pago.

Quinto Punto del orden del Día: Designación y remuneración de un Síndico Titular y un Síndico Suplente: En uso de la palabra el Sr. Kurt Bendlin mociona sea designado como Síndico Titular

a la Sra. Maria Herrera Dallas Fontana con una remuneración de Gs. 500.000 mensual y como síndico Suplente el Lic. Lidio Figueredo Puesta a consideración la moción, la misma es aprobado por unanimidad de votos.

Sexto Punto del orden del Día: Asuntos Varios, no habiendo otros asuntos que tratar se pasa al siguiente y ultimo punto del orden del día.

Séptimo Punto del Orden del Día: Designacion de accionista para suscribir el acta de asamblea.

Por unanimidad es designado al accionista Kurt Alexander Reendlin Chase para suscribir el acta de asamblea, junto al Presidente y secretario de Asamblea.

Sin mas temas que tratar y siendo las 18:10 horas, se levanta la sesión.

Rainer Maria Bendlin
Presidente de Asamblea

Ada Lisa Chase Vaccaro
secretaria de Asamblea

Kurt Alexander Reendlin
Accionista.

# CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

**CÓDIGO:** DGPEJBF-C-27-01-22/02

**Nro. de Trámite:** 169520
**Fecha:** 19-05-2023

Conste que la siguiente Sociedad ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente: Resolución AT 3/16
**Comunicación en Plazo (Resolución AT 3/16):** SI
Declarando los siguientes datos:

## 1. Identificación del Solicitante

**1.1 Nombre/Denominación de la Sociedad:** EL ALAMO S.A.
**1.2 RUC N°:** 80015788 **DV:** 5
**1.3 Persona responsable de la Solicitud:** LUCIA MARGARITA LOPEZ GAONA
**1.4 C.I.:** 2.929.546
**1.5 Teléfono de Contacto:** 0971804723
**1.6 Correo Electrónico:** lichuti_lopez@hotmail.com

## 2. Información de la Asamblea:

**2.1 Fecha:** 25-04-2023 **Hora:** 17:00 **Local:** ESPAÑA E/ TTE. FEDERICO DELGADO Y AYALA VELAZQUEZ
**2.2 Tipo de Asamblea:** ORDINARIA **Correspondiente a la Ley Nro 6872/2021:**
**2.3 Convocatoria:** PRIMERA
**2.3.1 Reducir Capital:**
**2.3.1.2 Reduccion de Capital % de Acciones No Canjeadas:**
**2.4 Periodo/s correspondiente/s:** 2022
**2.5 Publicación en Diario:** DIARIO LA NACION - MULTIMEDIA S.A.
**Fecha 1:** 10-04-2023 **Fecha 2:** 11-04-2023 **Fecha 3:** 12-04-2023 **Fecha 4:** 13-04-2023 **Fecha 5:** 14-04-2023
**2.6 Orden del día tratado:**
1. DESIGNACIÓN DE UN SECRETARIO DE ASAMBLEA. 2. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL BALANCE E INVENTARIO GENERAL, CUADRO DE RESULTADOS, MEMORIA ANUAL DEL DIRECTORIO E INFORME DEL SÍNDICO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. 3. ANÁLISIS Y ESTUDIO SOBRE EL RESULTADO DEL EJERCICIO 2022. 4. ELECCIÓN DE MIEMBROS DE DIRECTORIO Y SUS RESPECTIVAS REMUNERACIONES PARA EL EJERCICIO 2023. 5. DESIGNACIÓN Y REMUNERACIÓN DE UN SÍNDICO TITULAR Y UN SÍNDICO SUPLENTE. 6. ASUNTOS VARIOS 7. DESIGNACIÓN DE ACCIONISTA PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE ASAMBLEA.

**2.7 Principales Resoluciones Adoptadas:**
LOS SEÑORES ACCIONISTAS DIERON CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 1084 DEL CODIGO CILVIL PARA TENER DERECHO A LA ASISTENCIA Y VOTO EN LA ASAMBLEA, PROCEDIENDO A DEPOSITAR SUS ACCIONES CONFORME CONSTA EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ASISTENCIA A ASAMBLEAS GENERALES. LA SRA. ANNA BEATRIZ CHASE DEPOSITO 1966 ACCIONES CON DERECHO A 1 VOTO CADA ACCIÓN, TOTALIZANDO 1966 VOTOS; EL SR. KURT ALEXANDER BENDLIN CHASE DEPOSITO 1966 ACCIONES CON DERECHO A 1 VOTO CADA ACCIÓN, TOTALIZANDO 1966 VOTOS; EL SR HEINRICH OLAF BENDLIN CHASE DEPOSITO 1966 ACCIONES CON DERECHO A 1 VOTO CADA ACCIÓN, TOTALIZANDO 1966 VOTOS; LOS SEÑORES ANNA BEATRIZ CHASE, KURT ALEXANDER BENDLIN CHASE Y HEINRICH OLAF BENDLIN CHASE DEPOSITAN 2 ACCIONES EN CONDOMINIO CON DERECHO A 1 VOTO CADA ACCIÓN, TOTALIZANDO 2 VOTOS; QUEDANDO REPRESENTADO EL 100% DE LAS ACCIONES INTEGRADAS QUE TOTALIZAN 5.900 VOTOS. PRESIDE EL ACTO EL SR. RAINER MARIA BENDLIN EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE DIRECTORIO Y EXISTIENDO EL QUÓRUM NECESARIO, DECLARA LEGAL Y VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA, SE PASA AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: DESIGNACIÓN DE UN SECRETARIO DE ASAMBLEA. EN USO DE LA PALABRA EL SR. RAINER BENDLIN MOCIONA LA DESIGNACIÓN DE LA SRA. ADA LISA CHASE COMO SECRETARIA DE ASAMBLEA. PUESTA A CONSIDERACIÓN, LA MOCIÓN ES APROBADA POR UNANIMIDAD. SEGUIDAMENTE SE SOLICITA POR SECRETARIA SE DE LECTURA AL SEGUNDO PUNTO DEL

Fecha de Emisión: 19 mayo 2023, 15:13

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE HACIENDA
Paz y Justicia
Dirección General de Personas y Estructuras Jurídicas y de Beneficiarios Finales
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

**Alvaro Bogarin**
**Analista**

Código de Verificación:
**5t1h 3dt6 efhm**
Verifique la validez de este documento en:
https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador

# CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

ORDEN DEL DÍA. SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL BALANCE E INVENTARIO GENERAL, CUADRO DE RESULTADOS, MEMORIA ANUAL DEL DIRECTORIO E INFORME DEL SÍNDICO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. EL SR. KURT ALEXANDER BENDLIN MANIFIESTA QUE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS FUERON DISTRIBUIDOS A LOS ACCIONISTAS CON SUFICIENTE ANTICIPACIÓN, POR LO QUE SE OMITE LA LECTURA Y MOCIONA LA APROBACIÓN DE ESTOS. LA MOCIÓN ES APROBADA POR UNANIMIDAD. TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: ANÁLISIS Y ESTUDIO SOBRE EL RESULTADO DEL EJERCICIO 2022. SOBRE ESTE PUNTO LA SRA. ANNA BEATRIZ CHASE MOCIONA QUE DEL RESULTADO OBTENIDO EN EL PERIODO 2022 SEA CAPITALIZADO GS. 8.430.000.000 Y LA DIFERENCIA SEAN DISTRIBUIDOS EN SU TOTALIDAD; LUEGO DE UN INTERCAMBIO DE PARECERES LA MOCIÓN ES APROBADA POR UNANIMIDAD. CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: ELECCIÓN DE MIEMBROS DE DIRECTORIO Y SUS RESPECTIVAS REMUNERACIONES PARA EL EJERCICIO 2023. EN ESTE PUNTO LA ASAMBLEA RESUELVE POR UNANIMIDAD QUE EL DIRECTORIO QUEDE INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA: PRESIDENTE: RAINER MARIA BENDLIN BEYERSDORFF VICEPRESIDENTE: ADA LISA CHASE VACCARO DIRECTOR TITULAR: KURT ALEXANDER BENDLIN CHASE DIRECTOR SUPLENTE: RICARDO GUERREROS FORSTER REFERENTE A LAS REMUNERACIONES, SE RESUELVE UNA REMUNERACIÓN MENSUAL DE GS. 50.000.000 (GUARANÍES CINCUENTA MILLONES. -) PARA EL CARGO DE PRESIDENTE; REMUNERACIÓN MENSUAL DE GS. 70.000.000 (GUARANÍES SETENTA MILLONES. -) PARA EL CARGO DE VICEPRESIDENTE; REMUNERACIÓN MENSUAL DE GS. 14.000.000 (GUARANÍES CATORCE MILLONES. -) PARA EL DIRECTOR TITULAR, PUESTAS A CONSIDERACIÓN, LA MOCIÓN ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. TAMBIÉN ES APROBADA POR UNANIMIDAD UNA REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA TRIMESTRAL PARA LOS DIRECTORES TITULARES, Y SE LE DA POTESTAD AL DIRECTORIO PARA DETERMINAR EL IMPORTE Y LA FORMA DE PAGO. QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: DESIGNACIÓN Y REMUNERACIÓN DE UN SÍNDICO TITULAR Y UN SÍNDICO SUPLENTE. EN USO DE LA PALABRA, EL SR. KURT BENDLIN MOCIONA SEA DESIGNADO COMO SÍNDICO TITULAR A LA SRA. MARIA HERRERA DALLAS FONTANA CON UNA REMUNERACIÓN DE GS 500.000 MENSUAL Y COMO SINDICO SUPLENTE EL LIC. LIDIO FIGUEREDO. PUESTA A CONSIDERACIÓN LA MOCIÓN, LA MISMA ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS VARIOS, NO HABIENDO OTROS ASUNTOS QUE TRATAR SE PASA AL ÚLTIMO PUNTO DEL ORDEN DE DÍA. SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE ASAMBLEA. POR UNANIMIDAD ES DESIGNADO AL ACCIONISTA KURT ALEXANDER BENDLIN CHASE PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE ASAMBLEA, JUNTO CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ASAMBLEA.

## 3. Observacioens:

**Observaciones del Analista: NINGUNA**

***Documentos Presentados:***

- x Copia del Balance General
- x Copia del Informe del Síndico
- x Copia de la Memoria del Directorio

- x Copia de Comprobantes relacionados con la convocatoria
- x Copia del Libro de Asistencia
- x Copia del Acta de Asamblea

Fecha de Emisión: 19 mayo 2023, 15:13

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE HACIENDA
Paz y Justicia
Dirección General de Personas y Estructuras Jurídicas y de Beneficiarios Finales
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

**Alvaro Bogarin**
**Analista**

Código de Verificación:
**5t1h 3dt6 efhm**
Verifique la validez de este documento en:
https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
CHASE VACCARO
ADA LISA

FECHA DE NACIMIENTO
22-04-1972

SEXO
Femenino

LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO
16-01-2031

991869

7010155

IC: 001-30091972-172 UBICACION: PN-11-21-001-869
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO FECHA DE EMISION: 16-01-2021

Crio Ppal. MCP Reinaldo Lopez
Jefe Dpto de Identificaciones

IDPRY991869<<<4<<<<<<<<<<<<<<<
7204221F3101160PRY<<<<<<<<<<<2
CHASE<VACCARO<<ADA<LISA<<<<<<<

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....

María Idelina A. Villalba de Arana
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

# Datos del Proveedor

A través de esta sección usted podrá ver los datos Proveedor

Datos del Proveedor | Datos Adicionales | Contactos | Sucursales | Categorías | Productos | Búsqueda de Documentos

## Identificador del Proveedor

| | |
|---|---|
| **País:** | Paraguay |
| **Tipo de Proveedor:** | S.A. |
| **RUC:** | 80015788 |
| **Dígito Verificador:** | 5 |

## Datos del Proveedor

| | |
|---|---|
| **Razón Social / Nombre:** | EL ALAMO SA |
| **Nombre de Fantasia:** | |
| **Tipo de Actividad:** | Bienes |
| **Fecha de Constitución de la Sociedad:** | 10-01-1997 |
| **Inicio de Actividades:** | 10-01-1997 |
| **Matrícula del Comerciante:** | 0 |

## Datos del Representante Legal

| | |
|---|---|
| **Representante Legal:** | ING. AGR. RAINER MARIA BENDLIN BEYERSDORFF- ADA LIZA CHASE |
| **Documento Identidad:** | |
| **Cargo:** | PRESIDENTE- VICE PDTE |

## Categoría MiPyMe del Proveedor

| | |
|---|---|
| **Categoría:** | 10 - Sin categorizar |

## Instituto de Previsión Social - IPS

| | |
|---|---|
| **Inscripto IPS:** | SI |
| **Estado:** | Está al Día |
| **Fecha Alta AOP:** | 2004-10-13 |
| **Cantidad de Empleados:** | 45 |

## Datos de Ubicación

| | |
|---|---|
| **Código de Ciudad:** | 021 |
| **Teléfono:** | 443657 |
| **Teléfono Móvil:** | 981555799 |
| **Fax:** | 491637/ 607471 |
| **Departamento:** | Central |
| **Ciudad:** | ASUNCION (DISTRITO) |
| **Dirección:** | Avda. Perú 436 c/ Avda. España y/o Sacramento 280 |
| **Email:** | pharma@elalamo.com.py |
| **Sitio Web:** | |
| **Mapa del Sitio:** | Mapa |

| | |
|---|---|
| **Estado:** | Activo |
| **Habilitado:** | SI |